



Resolución No. 293-AD-75

Lima, 13 de Agosto de 1975

Visto el Expediente de registro N° 60939, seguido por don SAMUEL DEMETRIO GUERRERO HIDALGO, solicitando cese del cargo de Auxiliar de Mantenimiento, Grado VI Sub-Grado 7, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente solicita su cese por razones de salud, habiendo alcanzado al 31 de Mayo de 1972 Treinticinco años (35) y quince días (15) de servicios al Estado, reconocidos según Resolución Ministerial de Educación N° 690 de 12 de Marzo de 1973;

Que es procedente la petición formulada por el recurrente para su retiro del servicio, así como lo es el otorgamiento de la respectiva PENSION PROVISIONAL DE CESANTIA (90%);

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con los artículos 18º, 46º y 47º del Decreto Ley N° 20530, y el artículo 37º del Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- CESAR a su solicitud a don SAMUEL DEMETRIO GUERRERO HIDALGO, del cargo de Auxiliar de Mantenimiento, Grado VI Sub-Grado 7, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, con fecha 1º de Agosto de 1975.

Artículo 2º.- CONCEDER a don SAMUEL DEMETRIO GUERRERO HIDALGO, mientras dure la tramitación de su Expediente principal, PENSION PROVISIONAL DE CESANTIA por la suma de SIETE MIL TREINTICINCO Y 30/100 SOLES ORO (S/ 7,035.30), equivalente al 90% de la probable Pensión Definitiva a fijársele.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se abonará con cargo a la Partida 04.07 - Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED .

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
VAH.



ING. GUILLERMO TORO LIRA